



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2018-MPT

Pampas, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N°1213-2018-GDSYSP-MPT/P, de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N°866-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos; Opinión Legal N° 0567-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 045-2018-E-CP/MPT de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por la Unidad de Comunidades y Centros Poblados; Oficio N° 01-2018-CPSIA-S.M.ROCCHAC-T-H, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que domicilien dentro del territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario y un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°032-2018-CM-MPT, de fecha 15 de octubre de 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba del Distrito de San Marcos de Rocchac;

Que, con Oficio N° 01-2018-CPSIA-S.M.ROCCHAC-T-H, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba del Distrito de San Marcos de Rocchac solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutivo, para llevar a cabo las elecciones de autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, con Informe N° 1213-2018-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a los miembros del Comité Electoral, adjuntando el Informe N°866-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Opinión Legal N° 0567-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual opina que es factible reconocer a los miembros del Comité Electoral, para desarrollar las Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- **PRESIDENTE** : RUBEN HEDGAR PONGO HUARINGA DNI. 19861907
- **SECRETARIO** : PEDRO MÁXIMO DE LA CRUZ CANO DNI. 08163753
- **VOCAL** : CARMEN ROSA PALOMINO MEDINA DNI. 19831452

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
ALCALDE

003290